

JOAQUIN BALAGUER,
Presidente de la República Dominicana.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República:

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicad en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de agosto de mil novecientos setenta y ocho, años 135to. de la Independencia y 115to. de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER.

Resolución No.1,024, que aprueba el Contrato suscrito entre El Estado Dominicano y varias personas.

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República

RESOLUCION No. 1024

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de Venta suscrito en fecha 2 de agosto de 1978 entre el Estado Dominicano y los señores más abajo citados.

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por la Administradora General de Bienes Nacionales, Lic. Mariana Binet Mieses y los señores: Carmen de Peralta, Carmen R.

Suero de Cabrera, José Alberto Cruz Rodríguez, Luis M. Cabrera, Andrés Mendoza Pepin, Julian Alix, Víctor Nicolás de Peña, Rafael Brito Silverio, Dr. Noe Sterling Vásquez, Federico de Jesús García Tavares, Lic. Sandino Grullón, Esperanza de Pérez, Juan Bautista Morel Mercedes, Rafael Lantigua Reyes, Emiliano González y González, Ana Mercedes Soto Peguero, Eduardo Tejada Bodden, Rafael Antonio Fortuna Vásquez, Antonio Radhames Justo Ramírez, Vitelio Cespedes Zayas, José Lisandro Muñoz Reyes, Fausto Dante Vigniero Mejía, Nicolás Napoleón Rivas Hernández, Ignacio Fuente Aponte, Norma Aurora Castillo, Genovena Antonia Vittar Olivero, Nurys Santana, María Espinal Rodríguez, Rhina Betania Matos Bracero, Pedro Antonio Rocha Sánchez, Mateo Valerio Veras, Manuel Campos Sosa, José Manuel Jackson Paulino, Lurline Dickson Serrano, Pablo Taveras Beauchamps, Angel María Soto Arias, Nelson Roa Arias, Fernando Emilio Fernández, Jose Vicente Peralta, Fausto de Jesús Liriano Polanco, José Antonio Galán Santana, Santiago Tejada Cabrera, George Rodríguez Almonte, Francisco Antonio Lizardo, Evelisa Rufino Nivar, Rafael Ercilio Betances de León, Rafael Sánchez Fernández, Juan Bautista Díaz, Demostenes Rosario, Fernando Luis Martínez Ramírez, José Antonio Severino Guzmán, José Antonio Ramírez Ferreira, Pedro de la Cruz, Rafael E. Rodríguez Díaz, Salvador Emilio Pellerano Justo, Angel Atila Guzmán, Julio C. Martí Calero, Darío Gilberto Ribera Lugo, Luis E. Silberberg Rollins, Carmen Lourdes Núñez, Porfirio Antonio Ventura Rodríguez, José Viau, Cristina Pérez Noboa, Judith Ortiz de Castro, Ramón Castillo, Leoncio Daniel Shulter Brant, César A. Batista Baldespina, Altagracia Arias de Marte, Josefina Mateo, Bienvenida A. de Alvarez, María Mercedes Sánchez; por medio del cual el Primero traspasa a título de venta en favor de los Segundos sendos Apartamientos ubicados en el Proyecto "Los Tres Ojos" de esta ciudad, por un valor de RD\$23,000.00, cada uno; que copiado a la letra dice así:

CONTRATO DE VENTA Res. No. 1024.

ENTRE, los que suscriben: EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por la Administradora General de Bienes Nacionales, LIC. MARIANA BINET MIESES, dominicana, mayor de edad, soltera Funcionaria Pública, domiciliada y residente en esta ciudad, portadora de la cédula de identificación personal No. 23663, serie 23, quien actúa de conformidad con poder especial conferídole por el Poder Ejecutivo en fecha 2 (dos) de mes de agosto del año

1978, de una parte, quien en lo adelante de este contrato se denominará EL VENDEDOR; y los señores:

CARMEN DE PERALTA, dominicana, mayor de edad, casada con el señor Rafael Peralta, portadora de la cédula de identificación personal No. 5924 serie 54;

CARMEN R. SUERO DE CABRERA, dominicana, mayor de edad, casada con el señor Omar Darío Cabrera Otañez, empleada pública, portadora de la cédula de identificación personal No. 247038 serie 1.

JOSE ALBERTO CRUZ RODRIGUEZ, dominicano, mayor de edad, casado con Angela Gómez de Cruz, portador de la cédula de identificación personal No. 1491 serie 73, empleado público.

LUIS M. CABRERA, dominicano, mayor de edad, casado con Julia Estevez de Cabrera, funcionario público, portador de la cédula de identificación personal No. 966 serie 54.

ANDRES MENDOZA PEPIN, dominicano, mayor de edad, casado con Australia Ortiz de Mendoza, funcionario público, portador de la cédula de identificación personal No. 32737 serie 31.

JULIAN ALIX, dominicano, mayor de edad, casado con Argentina Gómez de Alix, comerciante, portador de la cédula de identificación personal No. 77254 serie 1.

VICTOR NICOLAS DE PEÑA, dominicano, mayor de edad, casado con Mireya de la Rosa de De Peña, comerciante, portador de la cédula de identificación personal No. 73520 serie 1.

RAFAEL BRITO SILVERIO, dominicano, mayor de edad, casado con Juana Almonte de Brito, contable, portador de la cédula de identificación personal No. 44966 serie 31.

DR. NOE STERLING VASQUEZ, dominicano, mayor de edad, casado con Julia Villalón de Sterling, abogado, portador de la cédula de identificación personal No. 4461 serie 21.

FEDERICO DE JESUS GARCIA TAVAREZ, dominicano, mayor de edad, casado con María A. Ricardo de García,

comerciante, portador de la cédula de identificación personal No. 3923 serie 41.

LIC. SANDINO GRULLON, dominicano, mayor de edad, casado con Mildred Sánchez de Grullón, Licenciado en Contabilidad, portador de la cédula de identificación personal No. 80958 serie 1.

ESPERANZA DE PEREZ, dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de identificación personal No. 52911 serie 1.

JUAN BAUTISTA MOREL MERCEDES, dominicano, mayor de edad, casado con Norma M. Tavarez de Morel, Militar, portador de la cédula de identificación personal No. 16548 serie 56.

RAFAEL LANTIGUA REYES, dominicano, mayor de edad, casado con Rosina Herrera de Lantigua, Militar, portador de la cédula de identificación personal No. 16168 serie 47.

EMILIANO GONZALEZ Y GONZALEZ, dominicano, mayor de edad, casado con Jacoba Jorge de González, Militar, portador de la cédula de identificación personal No. 13719 serie 55.

ANA MERCEDES SOTO PEGUERO, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la cédula de identificación personal No. 94941 serie 1.

EDUARDO TEJADA BODDEN, dominicano, mayor de edad, casado con María Gisela Echavarría de Tejada, Militar, portador de la cédula de identificación personal No. 18019 serie 27.

RAFAEL ANTONIO FORTUNA VASQUEZ, dominicano, mayor de edad, casado con Dignora Encarnación de Fortuna, Militar, portador de la cédula de identificación personal No. 1979 serie 72.

ANTONIO RADAMES JUSTO RAMIREZ, dominicano, mayor de edad, casado con Francisca del Carmen Laureano de Justo, Militar, portador de la cédula de identificación personal No. 11255 serie 30.

VITELIO CESPEDES ZAYAS, dominicano, mayor de edad,

casado con Oliva de Céspedes, Militar, portador de la cédula de identificación personal No. 5131 serie 10.

JOSE LISANDRO MUÑOZ REYES, dominicano, mayor de edad, casado con Josefa Medina de Muñoz, Militar, portador de la cédula de identificación personal No. 8942 serie 34.

FAUSTO DANTE VIGNIERO MEJIA, dominicano, mayor de edad, casado con Yolanda Gutierrez de Vigniero, Militar, portador de la cédula de identificación personal No. 12251 serie 55.

NICOLAS NAPOLEON RIVAS HERNANDEZ, dominicano, mayor de edad, casado con Clara Madera de Rivas, portador de la cédula de identificación personal No. 5040 serie 10, Militar.

IGNACIO PUENTE APORTE, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identificación personal No. 2984 serie 6.

NORMA AURORA CASTILLO, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la cédula de identificación personal No. 5536 serie 13.

GENOVEVA ANTONIA VITTAR OLIVERO, dominicana, mayor de edad, soltera, Secretaria, portadora de la cédula de identificación personal No. 12022 serie 34.

NURYS SANTANA, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la cédula de identificación personal No. 5942 serie 60.

MARIA ESPINAL RODRIGUEZ, dominicana, mayor de edad, casada con Angel Castillo, quehaceres domésticos, portadora de la cédula de identificación personal No. 52579 serie 31.

RHINA BETHANIA MATOS BRACERO, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la cédula de identificación personal No. 753 serie 93.

PEDRO ANTONIO ROCHA SANCHEZ, dominicano, mayor de edad, casado con la Dra. Lorena Pérez de Rocha, Abogado, portador de la cédula de identificación personal No. 4093 serie 21.

MATEO VALERIO VERAS, dominicano, mayor de edad, soltero, Militar, portador de la cédula de identificación personal No. 16688 serie 32.

MANUEL CAMPOS SOSA, dominicano, mayor de edad, casado con Grecia Araujo de Campos, Militar, portador de la cédula de identificación personal No. 4981 serie 58.

JOSE MANUEL JACKSON PAULINO, dominicano, mayor de edad, casado con Carmen Luisa López de Jackson, Militar, portador de la cédula de identificación personal No. 7515 serie 45.

LURLYNE DICKSON SERRANO, dominicano, mayor de edad, soltera, Asimilada Militar, portadora de la cédula de identificación personal No. 66614 serie 1.

FABIO TAVERAS BEAUCHAMPS, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identificación personal No. 84388 serie 1.

ANGEL MARIA SOTO ARIAS, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identificación personal No. 11529 serie 3.

NELSON ROA ARIAS, dominicano, mayor de edad, casado con Dilia M. Ochoa de Roa, Militar, portador de la cédula de identificación personal No. 150079 serie 1.

FERNANDO EMILIO FERNANDEZ, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identificación personal No. 17524 serie 55.

JOSE VICENTE PERALTÁ, dominicano, mayor de edad, casado con Ivette Lantigua de Peralta, Militar, portador de la cédula de identificación personal No. 146296 serie 1.

FAUSTO DE JESUS LIRIANO POLANCO, dominicano, mayor de edad, casado con Ingrid Camilo de Liriano, Militar, portador de la cédula de identificación personal No. 18272 serie 55.

JOSE ANTONIO GALAN SANTANA, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identificación personal No. 152440 serie 1.

SANTIAGO TEJADA CABRERA, dominicano, mayor de edad, casado con María M. Flores de Tejada, Militar, portador de la cédula de identificación personal No. 8678 serie 71.

GEORGE RODRIGUEZ ALMONTE, dominicano, mayor de edad, casado con Fay Watson de Rodríguez, Militar, portador de la cédula de identificación personal No. 134831 serie 1.

FRANCSCO ANTONIO LIZARDO, dominicano, mayor de edad, casado con Clarisa A. Jiménez de Lizaro, Militar, portador de la cédula de identificación personal No. 13245 serie 55.

EVELISA RUFINO NIVAR, dominicana, mayor de edad, soltera, de quehaceres domésticos, portadora de la cédula de identificación personal NO. 39646 serie 2.

RAFAEL ERCILIO BETANCES DE LEON, dominicano, mayor de edad, casado con Zenaida Pérez de Betances, Militar, portador de la cédula de identificación personal No. 49634 serie 31.

RAFAEL SANCHEZ HERNANDEZ, dominicano, mayor de edad, casado con Ana María Benitez de Sánchez, Militar, portador de la cédula de identificación personal No. 8235, serie 55.

JUAN BAUTISTA DIAZ, dominicano, mayor de edad, casado con Georgina de Díaz, Militar, portador de la cédula de identificación personal No. 4444 serie 20.

DEMOSTENES ROSARIO, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identificación personal No. , serie casado con la señora ,

FERNANDO LUIS MARTINEZ RAMIREZ, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identificación personal No. 51663, serie 1.

JOSE ANTONIO SEVERINO GUZMAN, dominicano, mayor de edad, casado con Juana M. Cuello de Severino, Militar portador de la cédula de identificación personal No. 5578 serie 8.

JOSE ANTONIO RAMIREZ FERREIRA, dominicano, mayor

de edad, casado con Gloria Cristina Hernández de Ramírez, Militar, portador de la cédula de identificación personal No. 130896 serie 1.

PEDRO DE LA CRUZ, dominicano, mayor de edad, casado con Ramona A. Pérez de De la Cruz, Militar, portador de la cédula de identificación personal No. 12808 serie 10.

RAFAEL E. RODRIGUEZ DIAZ, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identificación personal No. 24341 serie 23, empleado privado.

SALVADOR EMILIO PELLERANO JUSTO, dominicano, mayor de edad, casado con Mireya Pérez de Pellerano, empleado público, portador de la cédula de identificación personal No. 11846 serie 2.

ANGEL ATILA GUZMAN, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identificación personal No. 3687 serie 20, empleado privado.

JULIO C. MARTI CALERO, dominicano, mayor de edad, casado, empleado privado, portador de la cédula de identificación personal No. 67773 serie 1.

DARIO GILBERTO RIVERA LUGO, dominicano, mayor de edad, empleado privado, portador de la cédula de identificación personal No. 76762 serie 1, casado.

LUIS E. SILBERBERG ROLLINS, dominicano, mayor de edad, empleado privado, portador de la cédula de identificación personal No. 23083 serie 18.

CARMEN LOURDES NUÑEZ, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identificación personal No. 69 serie 85.

PORFIRIO ANTONIO VENTURA RODRIGUEZ, dominicano, mayor de edad, soltero, empleado privado, portador de la cédula de identificación personal No. 789 serie 34.

JOSE VIAU, dominicano, mayor de edad, casado con Ayda Vasallos de Viau, empleado privado, portador de la cédula de identificación personal No. 59256 serie 1.

CRISTIANA PEREZ NOBOA, dominicana, mayor de edad, soltera, empleada privada, portadora de la cédula de identificación personal No. 10546 serie 10.

JUDITH ORTIZ DE CASTRO, dominicana, mayor de edad, casada con Luis Damián Castro Cruz, de quehaceres domésticos, portadora de la cédula de identificación personal No. 120110, serie 1.

RAMON CEDEÑO CASTILLO, dominicano, mayor de edad, casado con Bélgica Villavicencio de Cedeño, Militar, portador de la cédula de identificación personal No. 12762 serie 28.

LEONCIO DANIEL SHULTERBRANDT, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identificación personal No. 91410 serie 1. casado con Mercedes M. Peguero de Shulterbrandt, Militar.

CESAR A. BATISTA VALDESPINA, dominicano, mayor de edad, casado con Carmen L. de Batista, Militar, portador de la cédula de identificación personal No. 21544 serie 37.

ALTAGRACIA ARIAS DE MARTY, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identificación personal No. 105632, serie 1, casada.

JOSEFINA MATEO, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identificación personal No. 122, serie 11, soltera.

BIENVENIDA A. DE ALVAREZ, dominicana, mayor de edad, casada, portador de la cédula de identificación personal No. 2412 serie 41.

MARIA MERCEDES SANCHEZ, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la cédula de identificación personal No. 6882 serie 37. de la otra parte, quienes en lo sucesivo de este convenio se denominarán LOS COMPRADORES, se ha convenido y pactado el siguiente

CONTRATO:

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por medio del presente contrato, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas

las garantías de derecho, a LOS COMPRADORES, quienes aceptan, los inmuebles que se describen a continuación:

A CARMEN DE PERALTA, el apartamento No. 1-1 del edificio 1, manzana 1, con un inicial de RD\$2,000.00 (DOS MIL PESOS ORO).

A CARMEN R. SUERO DE CABRERA, el apartamento No. 1-2 del edificio 1, manzana 1, con un inicial de RD\$2,000.00 (DOS MIL PESOS ORO).

A JOSE ALBERTO CRUZ RODRIGUEZ, el apartamento No. 2-1 del edificio 1, manzana 1, con un inicial de RD\$2,000.00 (DOS MIL PESOS ORO).

A LUIS M. CABRERA, el apartamento No. 2-2 del edificio 1, manzana 1, con un inicial de RD\$2,000.00 (DOS MIL PESOS ORO).

A ANDRES MENDOZA PEPIN, el apartamento No. 3-1 del edificio 1, manzana 1, con un inicial de RD\$2,000.00 (DOS MIL PESOS ORO).

A. JULIAN ALIX, el apartamento No.3-2 del edificio 1, manzana 1, con un inicial de RD\$2,000.00 (DOS MIL PESOS ORO).

A VICTOR NICOLAS DE PEÑA, el apartamento No. 1-1 del edificio 2, manzana 1, con un inicial de RD\$2,000.00 (DOS MIL PESOS ORO).

A RAFAEL BRITO SILVERIO, el apartamento No. 1-2 del edificio 2, manzana 1, con un inicial de RD\$2,000.00 (DOS MIL PESOS ORO).

AL DR. NOE STERLING VASQUEZ, el apartamento No. 2-1 del edificio 2, manzana 1, con un inicial de RD\$2,000.00 (DOS MIL PESOS ORO).

AL LIC. SANDINO GRULLON, el apartamento No. 3-1 del edificio 2, manzana 1, con un inicial de RD\$2,000.00 (DOS MIL PESOS ORO).

A FEDERICO DE JESUS GARCIA TAVAREZ, el apartamento No. 2-2 del edificio 2, manzana 1, con un inicial de RD\$2,000.00 (DOS MIL PESOS ORO).

A ESPERANZA DE PEREZ, el apartamento No. 3-2 del edificio 2, manzana 1, con un inicial de RD\$3,000.00 (TRES MIL PESOS ORO).

A JUAN BAUTISTA MOREL MERCEDES, el apartamento No. 1-1 del edificio 3, manzana 1, con un inicial de RD\$2,000.00 (DOS MIL PESOS ORO).

A RAFAEL LANTIGUA REYES, el apartamento No. 1-2 del edificio 3, manzana 1, con un inicial de RD\$3,000.00 (TRES MIL PESOS ORO).

A. EMILIANO GONZALEZ Y GONZALEZ, el apartamento No. 2-1 del edificio 3, manzana 1, con un inicial de RD\$3,000.00 (TRES MIL PESOS ORO)

A ANA MERCEDES SOTO PEGUERO, el apartamento No. 1-1 del edificio 14 manzana 2, con un inicial de RD\$3,000.00 (TRES MIL PESOS ORO).

A. EDUARDO TEJADA BODDEN, el apartamento No.3-1 del edificio 3, manzana 1, con un inicial de RD\$3,000.00 (TRES MIL PESOS ORO).

A RAFAEL ANTONIO FORTUNA VASQUEZ, el apartamento No. 3-2 del edificio 3, manzana 1, con un inicial de RD\$3,000.00 (TRES MIL PESOS ORO)

A ANTONIO RADAMES JUSTO RAMIREZ, el apartamento No. 1-1 del edificio 4, manzana 1, con un inicial de RD\$2,000.00 (DOS MIL PESOS ORO),

A. VITELIO CESPEDES ZAYAS, el apartamento No.1-2 del edificio 4, manzana 1, con un inicial de RD\$3,000.00 (TRES MIL PESOS ORO).

A JOSE LISANDRO MUÑOZ REYES, el apartamento No. 2-1 del edificio 4, manzana 1, con un inicial de RD\$3,000.00 (TRES MIL PESOS ORO).

A. FAUSTO DANTE VIGNIERO MEJIA, el apartamento No.2-2 del edificio 4, manzana 1, con un inicial de RD\$3,000.00 (TRES MIL PESOS ORO).

A NICOLAS NAPOLEON RIVAS, el apartamento No. 3-1 del edificio 4, manzana 1, con un inicial de RD\$3,000.00 (TRES MIL PESOS ORO).

A. IGNACIO PUENTE APONTE, el apartamento No.3-2 del edificio 4, manzana 1, con un inicial de RD\$3,000.00 (TRES MIL PESOS ORO).

A NORMA AURORA CASTILLO, el apartamento No. 1-1 del edificio 5, manzana 1, con un inicial de RD\$3,000.00 (TRES MIL PESOS ORO).

A GENOVEVA ANTONIA BITTAR OLIVERO, el apartamento No. 1-2 del edificio 5, manzana 1, con inicial de RD\$3,000.00 (TRES MIL PESOS ORO).

A NURYS SANTANA, el apartamento No. 2-1 del edificio 5, manzana 1, con un inicial de RD\$3,000.00 (TRES MIL PESOS ORO).

A MARIA ESPINAL RODRIGUEZ, el apartamento No. 2-2 del edificio 5, manzana 1, con un inicial de RD\$3,000.00 (TRES MIL PESOS ORO).

A RHINA BETHANIA MATOS BRACERO, el apartamento No. 3-1 del edificio 5, manzana 1, con un inicial de RD\$3,000.00 (TRES MIL PESOS ORO).

A PEDRO ANTONIO ROCHA SANCHEZ, el apartamento No. 3-2 del edificio 5, manzana 1, con un inicial de RD\$3,000.00 (TRES MIL PESOS ORO).

A MATEO VALERIO VERAS, el apartamento No. 1-1 del edificio 6, manzana 2, con un inicial de RD\$3,000.00 (TRES MIL PESOS ORO)

A. JOSE MANUEL JACKSON PAULINO, el apartamento No.2-1 del edificio 6, manzana 2, con un inicial de RD\$3,000.00 (TRES MIL PESOS ORO).

A LURLYNE DICKSON SERRANO, el apartamento No. 2-2 del edificio 6, manzana 2, con un inicial de RD\$3,000.00 (TRES MIL PESOS ORO).

A MANUEL CAMPOS SOSA, el apartamento No. 1-2 del edificio 6, manzana 2, con un inicial de RD\$3,000.00 (TRES MIL PESOS ORO).

A FABIO TAVERAS BEAUCHAMPS, el apartamento No. 3-1 del edificio 6, manzana 2, con un inicial de RD\$3,000.00 (TRES MIL PESOS ORO)

A ANGEL MARIA SOTO ARIAS, el apartamento No. 3-2 del edificio 6, manzana 2, con un inicial de RD\$1,000.00 (MIL PESOS ORO).

A NELSON ROA ARIAS, el apartamento No. 1-1 del edificio 11, manzana 2, con un inicial de RD\$3,000.00 (TRES MIL PESOS ORO).

A FERNANDO EMILIO FERNANDEZ, el apartamento No. 1-2 del edificio 11, manzana 2, con un inicial de RD\$3,000.00 (TRES MIL PESOS ORO).

A JOSE VICENTE PERALTA, el apartamento No. 2-1 del edificio 11, manzana 2, con un inicial de RD\$2,000.00 (DOS MIL PESOS ORO).

A JOSE ANTONIO GALAN SANTANA, el apartamento No. 2-2 del edificio 11, manzana 2, con un inicial de RD\$3,000.00 (TRES MIL PESOS ORO).

A FAUSTO DE JESUS LIRIANO POLANCO, el apartamento No. 3-1 del edificio 11, manzana 2, con un inicial de RD\$3,000.00 (TRES MIL PESOS ORO).

A SANTIAGO TEJADA CABRERA, el apartamento No. 3-2 del edificio 11, manzana 2, con un inicial de RD\$3,000.00 (TRES MIL PESOS ORO).

A GEORGE RODRIGUEZ ALMONTE, el apartamento No. 1-1 del edificio 12, manzana 2, con un inicial de RD\$3,000.00 (TRES MIL PESOS ORO).

A FRANCISCO ANTONIO LIZARDO, el apartamento No. 1-2 del edificio 12, manzana 2, con un inicial de RD\$2,000.00 (DOS MIL PESOS ORO).

A EVELISA RUFINO NIVAR, el apartamento No. 2-1 del edificio 12, manzana 2, con un inicial de RD\$1,000.00 (MIL PEO ORO).

A RAFAEL ERCILIO BETANCES DE LEON, el apartamento No. 2-2 del edificio 12, manzana 2, con un inicial de RD\$3,000.00 (TRES MIL PESOS ORO).

A RAFAEL SANCHEZ HERNANDEZ, el apartamento No 3-1 del edificio 12, manzana 2, con un inicial de RD\$3,000.00 (TRES MIL PESOS ORO).

A JUAN BAUTISTA DIAZ F. el apartamento No. 3-2 del edificio 12, manzana 2, con un inicial de RD\$3,000.00 (TRES MIL PESOS ORO).

A DEMOSTENES ROSARIO, el apartamento No. 1-1, del edificio 13, manzana 2, con un inicial de RD\$1,000.00 (MIL PESOS ORO).

A FERNANDO LUIS MARTINEZ RAMIREZ, el apartamento No. 2-1 del edificio 13, manzana 2, con un inicial de RD\$3,000.00 (TRES MIL PESOS ORO).

A JOSE ANTONIO SEVERINO GUZMAN, el apartamento No. 2-2 del edificio 13, con un inicial de RD\$3,000.00 (TRES MIL PESOS ORO).

A JOSE ANTONIO RAMIREZ FERREIRA, el apartamento No. 3-1 del edificio 13, manzana 2, con un inicial de RD\$3,000.00 (TRES MIL PESOS ORO).

A PEDRO DE LA CRUZ, el apartamento No. 3-2 del edificio 13, manzana 2, con un inicial de RD\$3,000.00 (TRES MIL PESOS ORO).

A. RAFAEL E. RODRIGUEZ DIAZ, el apartamento No.2-2 del edificio 3, manzana 1, con un inicial de RD\$3,000.00 (TRES MIL PESOS ORO).

A SALVADOR EMILIO PELLERANO JUSTO, el apartamento No. 1-2 del edificio 14, manzana 2, con un inicial de RD\$3,000.00 (TRES MIL PESOS ORO).

A ANGEL ATILA GUZMAN, el apartamento No. 2-1 del edificio 14, manzana 2, con un inicial de RD\$3,000.00 (TRES MIL PESOS ORO).

A JULIO C. MARTI CALERO, el apartamento No. 2-2 del edificio 14, manzana 2, con un inicial de RD\$3,000.00 (TRES MIL PESOS ORO).

A DARIO GILBERTO RIVERA LUGO, el apartamento No. 3-1 del edificio 14, manzana 2, con un inicial de RD\$3,000.00 (TRES MIL PESOS ORO).

A LUIS E. SILBERBERG ROLLINS, el apartamento No. 3-2 del edificio 14, manzana 2, con un inicial de RD\$3,000.00 (TRES MIL PESOS ORO).

A CARMEN LOURDES NUÑEZ, el apartamento No. 1-1 del edificio 15, manzana 2, con un inicial de RD\$1,000.00 (MIL PESOS ORO).

A PORFIRIO ANTONIO VENTURA RODRIGUEZ, el apartamento No. 1-2 del edificio 15, manzana 2, con un inicial de RD\$3,000.00 (TRES MIL PESOS ORO).

JOSE VIAU, el apartamento No. 2-1 del edificio 15, manzana 2, con un inicial de RD\$3,000.00 (TRES MIL PESOS ORO).

A CRISTIANA PEREZ NOBOA, el apartamento No. 2-2, del edificio 15, manzana 2, con un inicial de RD\$3,000.00 (TRES MIL PESOS ORO).

A JUDITH ORTIZ DE CASTRO, el apartamento No. 3-1 del edificio 15, manzana 2, con un inicial de RD\$2,000.00 (DOS MIL PESOS ORO).

A RAMON CEDEÑO CASTILLO, el apartamento No. 3-2, del edificio 15, manzana 2, con un inicial de RD\$3,000.00 (TRES MIL PESOS ORO).

A LEONCIO DANIEL SHULTERBRANDT, el apartamento No. 1-1 del edificio 16, manzana 2, con un inicial de RD\$3,000.00 (TRES MIL PESOS ORO).

A CESAR A. BATISTA VALDESPINA, 1 apartamento No. 1—2 del edificio 16, manzana 2, con un inicial de RD\$3,000.00 (TRES MIL PESOS ORO).

A ALTAGRACIA ARIAS DE MARTI, el apartamento No. 2—1, del edificio 16, manzana 2, con un inicial de RD\$3,000.00 (TRES MIL PESOS ORO).

A JOSEFINA MATEO, el apartamento No. 2—2 del edificio 16, manzana 2, con un inicial de RD\$3,000.00 (TRES MIL PESOS ORO).

A BIENVENIDA A. DE ALVAREZ, el apartamento No. 3—1 del edificio 16, manzana 2, con un inicial de RD\$3,000.00 (TRES MIL PESOS ORO).

A MARIA MERCEDES SANCHEZ, el apartamento No. 3—2 del edificio 16, manzana 2, con un inicial de RD\$2,000.00 (DOS MIL PESOS ORO).

SEGUNDO: Los edificios que por este acto se venden, están ubicados en el Proyecto “Los Tres Ojos” de esta ciudad, parcela No. del D. C. No. , del Distrito Nacional.

TERCERO: El precio de venta de cada uno de los apartamentos vendidos mediante el presente contrato, ha sido convenido y pactado en la suma de RD\$23,000.00 (VEINTITRES MIL PESOS ORO), pagaderos de la siguiente manera: Un pago inicial igual al que ha sido estipulado en el artículo primero de este contrato, inmediatamente después del nombre de LOS COMPRADORES y de la identificación de los apartamentos que por este acto, cada uno, individualmente adquiere, y la suma pendiente de pago, en mensualidades consecutivas de RD\$50.00 (CINCUENTA PESOS ORO), sin interés alguno.

CUARTO: Las cuotas mensuales deberán ser pagadas, sin requerimiento alguno, en la oficina correspondiente de la Administración General de Bienes Nacionales, sita en esta ciudad, ó en el lugar que ella designe, la falta depago de parte de LOS COMPRADORES de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder a los deudores el beneficio del término acordado.

QUINTO: Queda convenido entre las partes, que el presente contrato de venta, estará exonerado totalmente del pago de cualquier tipo de impuestos, tasas, derechos ó contribuciones, nacionales o municipales; presente o futuros, que afecten la transferencia de propiedad del VENDEDOR a los COMPRADORES de los inmuebles que por este acto se venden.

SEXTO: Queda convenido entre las partes, que los COMPRADORES se subrogan en los derechos sobre las garantías obtenidas por el Estado Dominicano de los Ingenieros y Arquitectos constructores de la Urbanización "Los Tres Ojos", sobre los vicios ocultos de construcción que pudieren eventualmente aparecer, subrogación que se extiende a cualesquiera otros derechos legales o convencionales que en este sentido le pudieren favorecer, de igual forma, se conviene, que el VENDEDOR queda liberado de la garantía de vida por éste conforme a lo dispuesto en el Artículo 1641 del Código Civil, entendiéndose en este sentido, que cualquier reclamación por parte de LOS COMPRADORES deberá ser realizada directamente ante los constructores de dicha Urbanización.

SEPTIMO: Las partes para los fines del presente contrato, hacen en Santo Domingo, Distrito Nacional, la siguiente elección de domicilio: EL ESTADO DOMINICANO en el edificio sede de la Administración General de Bienes Nacionales y LOS COMPRADORES en el apartamento que por reste acto adquieren.

OCTAVO: Las partes aceptan que el presente contrato sea sometido a la aprobación del Congreso Nacional para los fines indicados por la Cosntitución de la República.

NOVENO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO en seis (6) originales de un mismo tenor y efecto, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, mes de agosto del año mil novecientos setenta y ocho (1978).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

LIC. MARIANA BINET MIESES,
Administradora General de Bienes Nacionales.

POR LOS COMPRADORES:

CARMEN DE PERALTA

JOSE ALBERTO CRUZ RODRIGUEZ

ANDRES MENDOZA PEPIN

VICTOR NICOALS DE PEÑA

DR. NOE STERLING VASQUEZ

CARMEN R. SUERO DE CABRERA

LUIS M. CABRERA

JULIAN ALIX

RAFAEL BRITO SILVERIO

FEDERICO DE JESUS GARCIA

SANDINO GRULLON

JUAN BAUTISTA MOREL MERCEDES

EMILIANO GONZALEZ Y GONZALEZ

EDUARDO TEJADA BODDEN

ANTONIO RADAME JUSTO RAMIREZ

JOSE LISANDRO MUÑOZ REYES

NICOLAS NAPOLEON RIVAS

NORMA AURORA CASTILLO

NURYS SANTANA

RHINA BETHANIA MATOS BRACERO

ESPERANZA DE PEREZ

RAFAEL LANTINGUA REYES

ANA MERCEDES SOTO PEGUERO

RAFAEL ANTONIO FORTUNA VASQUEZ

VITELIO CESPEDES ZAYAS

FAUSTO DANTE VIGNIERO MEJIA

IGNACIO PUENTE APONTE

GENOVEVA ANONIA BITTAR OLIVERO

MARIA ESPINAL RODRIGUEZ

PEDRO ANTONIO ROCHA SANCHEZ

MATEO VALERIO VERAS

JOSE MANUEL JACKSON PAULINO

FABIO TAVERAS BEAUCHAMPS

NELSON ROA ARIAS

JOSE VICENTE PERALTA

FAUSTO DE JESUS LIRIANO POLANCO

GEORGE RODRIGUEZ ALMONTE

EVELISA RUFINO NIVAR

RAFAEL SANCHEZ HERNANDEZ

DEMOSTENES ROSARIO

MANUEL CAMPOS SOSA

LURLYNE DICKSON SERRANO

ANGEL MARIA SOTO ARIAS

FERNANDO EMILIO FERNANDEZ

JOSE ANTONIO GALAN SANTANA

SANTIAGO TEJADA CABRERA

FRANCISCO ANTONIO LIZARDO

RAFAEL ERCILIO BETANCES DE LEON

JUAN BAUTISTA DIAZ F.

FERNANDO LUIS MARTINEZ RAMIREZ

JOSE ANTONIO SEVERINO GUZMAN

PEDRO DE LA CRUZ

SALVADOR EMILIO PELLERANO JUSTO

JULIO C. MARTI CALERO

LUIS E. SILBERBERG HOLLING

PORFIRIO ANTONIO VENTURA RODRIGUEZ

CRISTIANA PEREZ NOBOA

RAMON CEDEÑO CASTILLO

CESAR A. BATISTA VALDESPINA

JOSEFINA MATEO

JOSE ANONIO RAMIREZ FERREIRA

RAFAEL S. RODRIGUEZ DIAZ

ANGEL ATILA GUZMAN

DARIO GILBERTO RIVERA LUGO

CARMEN LOURDES NUÑEZ

JOSE VIAU

JUDITH ORTIZ DE CASTRO

LEONCIO DANIEL SHULTTERBRANDT

ALTAGRACIA ARIAS DE MARTY

BIENVENIDA A. DE ALVAREZ.

MARIA MERCEDES SANCHEZ

YO, DOCTOR RAFAEL ACOSTA CABRAL, Abogado, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que anteceden fueron estampadas en mi presencia, libre y voluntariamente por ls señores: Carmen de Peralta, Carmen R. Suero de Cabrera, José Alberto Cruz Rodríguez, Luis M. Cabrera, Andrés Mendoza Pepín, Julián Alix, Víctor Nicolás de Peña, Rafael Brito Silverio, Dr. Noé Sterling Vásquez, Federico de Jesús García Tavarez, Sandino Grullón, Esperanza de Pérez, Juan Bautista Morel Mercedes, Rafael Lantigua Reyes, Emiliano González y González, Ana Mercedes Soto Peguero, Eduardo Tejada Bodeen, Rafael Antonio Fortuna Vásquez, Antonio Radames Justo Ramírez, Vitelio Céspedes Zayas, José Lizandro Muñoz Reyes, Fausto Dante Vigniero Mejía, Nicolás Napoleón Rivas, Ignacio Puente Aponte, Norma Aurora Castillo, Genoveva Antonia Bittar Olivero, Nurys Santana, María Espinal Rodríguez, Rhina Bethania Matos Bracero, Pedro Antonio Rocha Sánchez, Mateo Valerio Veras, Manuel Campos Sosa, José Manuel Jackson Paulino, Lurlyne Dickson Serrano, Fabio Taveras Beauchamps, Angel María Soto Arias, Nelson Roa Arias, Fernando Emilio Fernández, José Vicente Peralta, José Antonio Galán Santana, Fausto de Jesús Liriano Polanco, Santiago Tejada Cabrera, George Rodríguez Almonte, Francisco Antonio Lizardo, Evelisa Rufino Nivar, Rafael Ercilio Betances de León, Rafael Sánchez Hernández, Juan Bautista Díaz, Demóstenes Rosario, Fernando Luis Martínez Ramírez, José Antonio Severino Guzmán, José Antonio Ramírez Ferreira, Pedro de la Cruz, Rafael E. Rodríguez Díaz, Salvador Emilio Pellerano Justo, Angel Atila Guzmán, Julio C. Martí Calero,

Darío Gilberto Rivera Lugo, Luis E. Silberberg Rolling, Carmen Lourdes Núñez, Porfirio Antonio Ventura Rodríguez, José Viau, Cristiana Pérez Noboa, Judith Ortízde Castro, Ramón Cedeño Castillo, Leoncio Daniel Shaulterbrar lt, César A. Batista Valdespina, Altagracia Arias de Marty, Josefina Mateo, Bienvenida A. de Alvarez, María Mercedes Sánchez, Lic. Mariana Binet Mieses, cuyas generales y calidades constan en el presente acto, quienes me declararon bajo juramento, que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de su vida, tanto públicos como privados, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 8 días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y ocho (1978).

Dr. RAFAEL ACOSTA CABRAL, Abogado Notario.

El infrascrito Certifica que en mi protocolo existe una copia del presente acto y cuyo original está depositado en la Administración General de Bienes Nacionales.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y ocho; años 135to. de la Independencia y 115to. de la Restauración. (Fdos.): Adriano A. Uribe Silva, Presidente; Josefina Portes de Valenzuela, Secretaria; Dulce María González de Pons, Secretaria.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y ocho; años 135to. de la Independencia y 115to. de la Restauración.

ATILIO A. GUZMAN FERNANDEZ,
Presidente.

JOSE ELIGIO BAUTISTA RAMOS,
Secretario.

ANA SALIME TILLAN,
Secretaria.

JOAQUIN BALAGUER,
Presidente de la República Dominicana.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la 'Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y ocho, años 135to. de la Independencia y 115to. de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER.

Resolución No.1,025, que aprueba el Contrato suscrito entre El Estado Dominicano y La Asociación Dominicana de Ahorros y Préstamos.

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República

RESOLUCION No. 1025

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de Administración suscrito en fecha 16 de febrero de 1977 entre el Estado Dominicano y la Asociación Dominicana de Ahorros y Préstamos.

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato de Administración suscrito en fecha 16 de febrero de 1977, entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por la Administradora General de Bienes Nacionales, Lic. Mariana Binet Mieses, y la Asociación Dominicana de Ahorros y Préstamos, representada por su Vicepresidente Ejecutivo—Gerente Dr. O. Guaroa Ginebra H., por medio del cual El Estado desea que la